



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 112 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 205-2021-GRA-PEMS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Legal y el El Informe N° 269-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, del 04 de marzo del 2021, de la Sug Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Gerencia de Recursos Hidricos, en el cual indica que no solicito el total del combustible.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 269-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, del 04 de marzo del 2021 del subgerente de operación y mantenimiento de la Gerencia de Recursos Hidricos, en la que según Contrato N° 013-2020-GE, de fecha 30 de julio del 2020 celebrado con el GRIFO JHP EIRL. Se firmo el contrato para la "Adquisición de Combustible de petróleo Diesel para la ficha de emergencia para permitir el Drenaje del embalse formado en el rio Colca por deslizamiento de tierra en el sector Quello – Huancaro – Achoma", en la que se realizo la adquisición de petróleo por la cantidad 73,370 Galones, por el monto contractual de S/. 843,755.00 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles). Y Conforme al Informe N° 269-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, en la que indica, "*que la adquisicion del combustible fue pagado por la cantidad de 34,203 galones*".

Que, conforme al Art. 168.- Recepcion y conformidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 168.1 La Recepcion y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes... 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación. Conforme al Informe N° 269-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, en la que indica, "*no se solicito el restante del contrato de combustible, debido a que no fue necesario en ese momento para a ejecucion de la ficha, por lo que se informa para que se realice las acciones correspondientes en cuanto a las modificaciones del contrato*". Por lo que sobrecaeria en la causal de cumplimiento del contrato, en forma parcial ya que no se requeriria el restante, por lo que correspondedia dar por con culminado el contrato por la cantidad de 34,203 galones.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administracion; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por Culminado, El Contrato N° 013-2020-GE, "Adquisición de Combustible de petróleo Diesel para la ficha de emergencia para permitir el Drenaje del embalse formado en el rio Colca por deslizamiento de tierra en el sector Quello – Huancaro – Achoma", por la cantidad de 34,203 galones celebrado con el contratista **GRIFO JHP EIRL**.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC 3669067
EXP 2410476